CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA THINKIFIC

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de suscripción para uso de la plataforma Thinkific START.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Thinkific es una plataforma de cursos en línea que permite configurar cursos ilimitados, alojar contenido y videos, desarrollar exámenes o cuestionarios, visibilizar avance, incluir discusiones, encuestas, pruebas y otros contenidos.

Se requiere contratar el servicio de suscripción para el acceso a la plataforma Thinkific START por el periodo de 12 meses.

El servicio incluye:

a. Actualización / versión para el producto solicitado durante el plazo de vigencia del contrato.

b. El acceso para un usuario Administrador de la Plataforma.

c. Acceso ilimitado a usuarios para la capacitación y uso de la plataforma.

d. Soporte via correo y chat on line.

3. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

b) Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Siete (07) días calendario, como máximo, para la entrega de la suscripción que acredite la disponibilidad del servicio para PETROPERÚ S.A. (notificación electrónica para la descarga del software), contados a partir de la aceptación de la Orden de Trabajo a Terceros al CONTRATISTA, este plazo no está contemplado dentro de la ejecución contractual del servicio.
- Doce (12) meses de ejecución del servicio.

Considerar el siguiente correo para la administración: licencias-sw@petroperu.com.pe

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en Soles.

Petroperú
Firmado digitalmente por:
YACUPOMA MATTOS Edilberto
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 15/12/2022 09:52:27-0500

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio solicitado se ejecutará vía remota.

El servicio estará disponible a través de internet para el acceso a nivel Nacional.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El POSTOR deberá acreditar experiencia en servicios de suscripción de licencias como AutoCAD, ADOBE, MICROSOFT, THINKIFIC, Revistas / Librerías en línea (Base de datos on line), por un importe mínimo de S/ 6,000.00 con IGV con una antigüedad no mayor de 03 años a la fecha de presentación de la oferta.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio ((no se aceptan declaraciones juradas) indicando, Contrato, Periodo, Importe y firma de conformidad de la empresa beneficiada; ó
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

  Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

9. PENALIDADES

En la ejecución contractual, PETROPERÚ aplicará al Contratista de manera automática la siguiente penalidad:

Descripción	Penalidad
Incumplimiento del tiempo de entrega de la notificación electrónica para la descarga del software (según numeral 4), por día adicional.	0.01 * UIT

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto del contrato, salvo que el incumplimiento de la presentación del entregable se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago al CONTRATISTA.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del servicio y de acuerdo con las condiciones del mercado, el pago total del servicio se efectuará por adelantado a los 60 días calendario contados a partir contados a partir de la presentación de la factura, previa conformidad preliminar del servicio por parte de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC de la Gerencia Departamento Tecnologías de Información.

El proveedor consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT.

EL CONTRATISTA deberá presentar su Comprobante de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios) a través de la Mesa de Partes Virtual (https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/), se adjunta guía.
El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ para el pago correspondiente junto a la conformidad del entregable.

Así mismo El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT. Aquellas facturas presentadas incorrectamente, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación

11. SUBCONTRATACION

Este servicio no podrá ser subcontratado.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del contrato del servicio estará a cargo de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC y la conformidad será aprobada por el Jefe de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

La conformidad del servicio será emitida al concluir el plazo contractual.

13. ENTREGABLE

Notificación electrónica que acredite la autorización a PETROPERU S.A. al acceso a la plataforma Thinkific por el periodo de doce (12) meses. Servicio activo.

Considerar el siguiente correo para la notificación electrónica: licencias-sw@petroperu.com.pe.

La conformidad preliminar del servicio se brindará en el plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación electrónica del servicio activo.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista es el responsable de cumplir con el servicio de acuerdo con los requerimientos precisados en las presentes condiciones de contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general. La información y entregables generado por el Contratista producto del servicio prestado es de carácter confidencial, no pudiendo compartirlo por ningún medio a terceros sin la autorización expresa de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA es responsable de cumplir con lo indicado en:

a. APÉNDICE A - “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”.

b. APÉNDICE B - “Cláusula de Sistema de Integridad”.

c. APÉNDICE C - “Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo” de Petroperú. Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT) / CONTRATO

La Orden de Trabajo a Terceros (OTT) / Contrato podrá ser resuelto cuando:

a. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

b. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes Condiciones Técnicas.

c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

d. Sin expresión de causa, para lo cual PETROPERÚ enviará una comunicación con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios para rescindir el contrato.

e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

17. APÉNDICES

- APÉNDICE A - “Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”.
- APÉNDICE B - “Cláusula de Sistema de Integridad”.
- APÉNDICE C - “Política de Gestión Integrada de Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo”. Este documento no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el servicio

APÉNDICE A

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales;

sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APÉNDICE B

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/ "

APÉNDICE C

Petroperú

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022